

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE


“AGÈNCIA VALENCIANA ANTRIFRAU”



**Informe correspondiente a la ejecución del plan de control financiero permanente
 aprobado por la Mesa de Les Corts (AM 3169/IX, de 12 de febrero de 2019)**

Ejercicio 2019 – Primer Semestre


CSV (Codi segur de verificació)	IV666XDTBNGCZSGO6RNSGNYAEQ	Data i hora	17/03/2020 15:14:07
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003, 19 de desembre, de signatura electrònica		
Signat per	CUADRADO GONZALEZ, ALVARO		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV666XDTBNGCZSGO6RNSGNYAEQ	Pàgina	1/11



ÍNDICE

1.- Cumplimiento de la legalidad en materia de gestión de personal	3
1.1.- Conocimiento del área de trabajo	3
1.2.- Retribuciones	5
2.- Cumplimiento de la legalidad en materia de contratación de bienes y servicios	6
2.1.- Conocimiento del área de trabajo	6
2.2.- Contratación NO menor	7
2.3.- Contratación menor	9

CSV (Codi segur de verificació)	IV666XDTBNGCZSGO6RNSGNYAEQ	Data i hora	17/03/2020 15:14:07
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003, 19 de desembre, de signatura electrònica		
Signat per	CUADRADO GONZALEZ, ALVARO		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV666XDTBNGCZSGO6RNSGNYAEQ	Pàgina	2/11



1.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE GESTIÓN DE PERSONAL

1.1.- Conocimiento del área de trabajo

De acuerdo a la información certificada por la Agència Valenciana Antifrau (en adelante, la Agencia o la Entidad) a la Intervención de Les Corts:

a) Identificación de la plantilla auditada

	A1	A2	B	C1	C2	APF	TOTAL
Nº empleados que ocupan puesto mediante provisión definitiva (concurso/libre designación/permuta)	10						10
Nº de empleados que ocupan puesto en comisión de servicios.	8	4		2	2	1	17
Nº de personas que ocupan un puesto en mejora de empleo							0
Nº de personas que ocupan un puesto en adscripción provisional	1						1
TOTAL	19	4	0	2	2	1	28

Número de empleados						Eventual	Total	Vacantes	Total puestos RPT
Funcionarios		Laborales		Otro personal					
Carrera	Interinos	Fijos	Temporales	Fijos	Temporales				
28							28	4	32

b) Personal que ocupa puestos de altos cargos

ALTOS CARGOS	
Denominación	Fecha de nombramiento
Director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana	29/05/2017

c) Competencias en materia de personal (Estatuto/RFR)

Conforme a la Ley de la Agencia de Prevención y Lucha Contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana, Ley 11/2016 de 28 de noviembre:

- Artículo 29.1: *Los puestos de trabajo de la agencia serán ejercidos por funcionarios y funcionarias de carrera de las administraciones públicas.*

CSV (Codi segur de verificació)	IV666XDTBNGCZSGO6RNSGNIAEQ	Data i hora	17/03/2020 15:14:07
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003, 19 de desembre, de signatura electrònica		
Signat per	CUADRADO GONZALEZ, ALVARO		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV666XDTBNGCZSGO6RNSGNIAEQ	Página	3/11




- Artículo 29.2: *El personal al servicio de la Agencia será provisto, de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad adecuados a la función encomendada, entre los funcionarios de las diferentes administraciones públicas; y está sujeto a la normativa reguladora del personal de Les Corts, sin perjuicio de lo que pueda establecerse específicamente en el reglamento de régimen interior y funcionamiento de la Agencia.*
- Artículo 29.3: *La relación de puestos de trabajo será elaborada y aprobada por la Agencia.*

Conforme a la resolución de 27 de junio de 2019, del director la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, por la que se aprueba Reglamento de funcionamiento y régimen interior [RFRI] de esta, en desarrollo de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat:

- Artículo 58:
 1. *El personal que presta servicios en la Agencia se rige por lo dispuesto en la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, en el presente reglamento, en la normativa reguladora del personal de les Corts y, en su defecto, por la legislación aplicable en materia de función pública valenciana.*
 2. *Las normas que apruebe el director o directora de la Agencia desarrollarán y adaptarán, a las características propias de la misma, el régimen previsto en la normativa reguladora del personal de les Corts, previa negociación colectiva.*
- Artículo 59: *Los puestos de trabajo de la Agencia son provistos únicamente por funcionarios de carrera de cualquier administración pública, de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad adecuados.*
- Artículo 61: *Los sistemas de provisión de puestos de trabajo son los previstos en la Ley de función pública valenciana.*
- Artículo 62.3: *Una vez aprobada la relación de puestos de trabajo por el director o directora de la Agencia, previa negociación en la mesa negociadora, se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en el Butlletí Oficial de les Corts y en la página web de la Agencia.*
- Artículo 63. Retribuciones:
 1. *La clasificación de los puestos de trabajo de la Agencia se regirá por lo establecido en la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, y se recogerá en la relación de puestos de trabajo.*

CSV (Codi segur de verificació)	IV666XDTBNGCZSGO6RNSGNVYAEQ	Data i hora	17/03/2020 15:14:07
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003, 19 de desembre, de signatura electrònica		
Signat per	CUADRADO GONZALEZ, ALVARO		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV666XDTBNGCZSGO6RNSGNVYAEQ	Pàgina	4/11



2. Los funcionarios y funcionarias que prestan servicios en la Agencia tienen derecho al complemento de carrera profesional y a que se les reconozca el grado de carrera profesional horizontal que les corresponda, con efectos desde su incorporación o toma de posesión, y cualquiera que sea la forma de provisión, provisional o definitiva, del puesto de trabajo. Para el primer reconocimiento, se tendrá en cuenta el tiempo de servicios prestado en otras administraciones públicas.

3. Asimismo, el personal de la Agencia podrá percibir retribuciones complementarias similares a las establecidas para el personal de les Corts o de sus instituciones adscritas, previa negociación colectiva y previa consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

d) Relación de puestos de trabajo (RPT)

La nueva relación de puestos de trabajo (RPT) del personal de la Agencia ha sido aprobada por resolución de su director, del 19 de agosto de 2019, y está publicada en la página web de la Agencia en el enlace http://www.dogv.gva.es/datos/2019/08/30/pdf/2019_8299.pdf

El número total de plazas de la RPT asciende a 32 -Resolución de 1 de marzo de 2018, del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana-. En el certificado recibido el número total de la plantilla de personal asciende a 28.

1.2.-Retribuciones


a) La selección de la muestra analizada se ha realizado siguiendo los criterios de esta Intervención en base a la información certificada por la Agencia y ha sido la siguiente:

Identificación	ALTO CARGO	PUESTO	IMPORTE DEVENGADO (nómina marzo 2019)
LLGJA	SI	Director	5.133,71
LLGH	NO	Jefe de servicio	5.462,98
BMJ	NO	Jefe de unidad	4.418,63

b) Del trabajo realizado sobre la muestra analizada se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

Con carácter general, el personal de la Entidad ha percibido únicamente las remuneraciones de su correspondiente régimen retributivo y las retribuciones satisfechas durante el ejercicio auditado se han ajustado a los límites cuantitativos de las tablas retributivas del Decreto Ley 1/2019, de 18 de enero, del Consell, de modificación de la Ley 28/2018, de 28 de diciembre,

CSV (Codi segur de verificació)	IV666XDTBNGCZSGO6RNSGNIAEQ	Data i hora	17/03/2020 15:14:07
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003, 19 de desembre, de signatura electrònica		
Signat per	CUADRADO GONZALEZ, ALVARO		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV666XDTBNGCZSGO6RNSGNIAEQ	Pàgina	5/11



de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019, excepto en lo expuesto a continuación:

- El nivel de complemento de destino consignado en la nómina de LLGH –la cual ocupa el puesto número 7 de nivel: A1-28-E050- es el 30; sin embargo, de los datos obrantes en el expediente parece inferirse que tiene consolidado el nivel 30. No obstante, en el expediente personal no consta tal resolución de consolidación. Con carácter general, debe constar en los expedientes de personal la resolución acreditativa del reconocimiento del grado personal que se impute en la nómina.
- En la nómina de LLGJA se abonan 6 trienios del grupo A1; sin embargo, sólo consta en el expediente el soporte documental acreditativo de 5 trienios del A1. Debe indicarse que, en el certificado acreditativo de los 5 trienios del A1 devengados, se prevé el vencimiento del sexto trienio a partir del 1 de agosto de 2016. No obstante lo anterior, con carácter general, debe constar en los expedientes de personal la resolución acreditativa del reconocimiento de la antigüedad que se impute en la nómina.

2.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

2.1.- Conocimiento del área de trabajo

a) Consideración de la Entidad a efectos del régimen de sujeción a la normativa de contratos

La Agencia tiene la consideración de Administración Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 3.2, en su párrafo a), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).


b) Órgano de contratación

El órgano de contratación de la Agencia es su Director, de acuerdo con la aprobación del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior, por resolución del 27 de junio de 2019 de su Director.

c) Informes jurídicos en materia de contratación

Para el cumplimiento con el trámite de asesoramiento legal preceptivo en materia de contratación, en los supuestos previstos a tal efecto en la legislación vigente en materia de contratos del sector público y demás normas aplicables, los pliegos de cláusulas administrativas particulares son informados previamente por el Servicio Jurídico de la Agencia, como se ha puesto de manifiesto en la muestra analizada indicada en el punto siguiente.

CSV (Codi segur de verificació)	IV666XDTBNGCZSGO6RNSGNYAEQ	Data i hora	17/03/2020 15:14:07
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003, 19 de desembre, de signatura electrònica		
Signat per	CUADRADO GONZALEZ, ALVARO		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV666XDTBNGCZSGO6RNSGNYAEQ	Pàgina	6/11



2.2.- Contratación NO menor

a) La selección de la muestra analizada se ha realizado siguiendo los criterios de esta Intervención en base a la información certificada por la Agencia hasta el 30-06-2019; la identificación de cada expediente, con detalle del número de referencia, el procedimiento de adjudicación empleado, objeto del contrato y el importe de licitación, se muestra en el siguiente cuadro:

Nº Expediente	Objeto	Importe (PBL)	Tipo contrato	Procedimiento
5.1/2018	Suministro diverso equipamiento informático (Todos los lotes)	145.000,00	Mayor	Abierto ordinario
5.5/2018	Implantación de la Administración Electrónica	200.000,00	Mayor	Abierto ordinario
5.1/2019	Servicio de limpieza y de recogida y reposición de contenedores higiénicos de la sede de la agencia	28.652,32	Mayor	Abierto simplificado
11.2/2018	Acuerdo Marco CNMY 15/DGTIC/16CESSTIC Lote 3: Servicios y suministros asociados a los servicios de voz y comunicaciones móviles	40.887,58	Mayor	Basado en un Acuerdo Marco de la Conselleria de Hacienda
11.3/2019	Suministro de energía eléctrica Sede de la Agencia	9.040,57	Mayor	Basado en un Acuerdo Marco de la Conselleria de Hacienda
28/2017	Arrendamiento Sede Agencia (C/Navellos)	120.000,00	Mayor	Contrato privado


b) Incidencias detectadas en los expedientes analizados

En este subapartado se exponen las deficiencias, irregularidades y/o incumplimientos detectados que afectan a uno o varios de los expedientes que conforman la muestra analizada (se identifica la referencia del expediente afectado):

i. En los dos expedientes analizados abiertos ordinarios se ha puesto de manifiesto que:


- Sobre el precio de licitación: En los expedientes no constan las consultas del precio en el mercado (Artículo 100.2 LCSP) para la elaboración del presupuesto base de licitación; tampoco consta el cálculo del valor estimado del contrato (Artículo 101.2 LCSP); finalmente en los PCAP no consta el método del cálculo del valor estimado (Artículo 101.5 LCSP).
- El número vocales nombrados, dos, es inferior a lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, que determina que deben ser cuatro vocales. Adicionalmente en el expediente 5.1/2018 se ha publicado un acta errónea, en el expediente sí consta la correcta.
- En la plataforma de contratación no consta la publicación de los siguientes documentos relacionados a continuación: El informe de necesidad (Artículo 116.1 LCSP); la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios y el documento de aprobación del expediente (Artículo 63.3a)

CSV (Codi segur de verificació)	IV666XDTBNGCZSGO6RNSGNYAEQ	Data i hora	17/03/2020 15:14:07
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003, 19 de desembre, de signatura electrònica		
Signat per	CUADRADO GONZALEZ, ALVARO		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV666XDTBNGCZSGO6RNSGNYAEQ	Pàgina	7/11



- La publicación de la formalización del contrato ha excedido del plazo de 15 días (Artículo 154.1 LCSP). También en el caso del expediente abierto simplificado 5.1/2019.
 - En los expedientes constan facturas de importe superior a 5.000 euros para las que está establecida la obligatoriedad del uso de la facturación electrónica (Artículo 9 Ley 25/2013). La Agencia está licitando un expediente administrativo para la adjudicación de la implantación de la administración electrónica.
- ii. En el expediente analizado abierto ordinario 5.5/2018, adicionalmente, se ha puesto de manifiesto que:
- La formalización del contrato ha excedido del plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación (Artículo 153.3 LCSP).
 - Respecto de la determinación de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse (Artículo 28 LCSP): en el informe de necesidad se ha contemplado únicamente la necesidad de contratar el servicio de implantación, pero no su mantenimiento.
- iii. En el expediente analizado abierto ordinario 5.1/2018, adicionalmente, se ha puesto de manifiesto que:
- En el informe de necesidad, aprobado al inicio del expediente, se establece que *"Para fomentar la competencia, la participación de empresas de cualquier tamaño, y la multiplicidad de adjudicatarios, los licitadores que se presenten a este procedimiento sólo podrán ofertar a un lote entre los comprendidos del Lote 1 al Lote 3. Al Lote 4 no le afecta esa limitación, por tratarse de un lote de escasa cuantía."*; sin embargo, en el PCAP aprobado y en el anuncio de licitación no se indica este extremo, de hecho se ha constatado que algunas empresas se han presentado a varios lotes, dándose el caso de que una empresa ha sido adjudicataria de los Lotes 1 y 3.
- iv. En el expediente analizado abierto simplificado 5.1/2019, se ha puesto de manifiesto que:
- La formalización del contrato se ha efectuado con anterioridad a la notificación de la adjudicación del contrato: resolución adjudicación el 16/05/2019; notificación adjudicación el 20/05/2019; contrato firmado el 17/05/2019.
 - La comunicación al Registro de Contratos de la Generalitat de estos contratos ha excedido del plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la formalización del contrato, establecido en la Orden 1/2019, de 15 de enero, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.
 - Hemos recibido certificados de obligaciones tributarias y de la seguridad social

CSV (Codi segur de verificació)	IV666XDTBNGCZSGO6RNSGNYAEQ	Data i hora	17/03/2020 15:14:07
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003, 19 de desembre, de signatura electrònica		
Signat per	CUADRADO GONZALEZ, ALVARO		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV666XDTBNGCZSGO6RNSGNYAEQ	Pàgina	8/11



fechados en diciembre de 2019, no los certificados que debieron obtenerse en la formalización de la adjudicación.

2.3.- Contratación menor


a) La selección de la muestra analizada se ha realizado siguiendo los criterios de esta Intervención en base a la información certificada por la Agencia hasta el 30-06-2019; a continuación se muestra un cuadro con la información relativa a los expedientes seleccionados:

Nº Expediente	Objeto	Importe (PBL)	Tipo contrato
1.69/2018	Copia de seguridad remota y computación en la nube	11.952,00	Menor
1.23/2019	Representación, defensa en juicio y asesoramiento procesal	12.882,00	Menor
1.25/2019	Adaptación de guión, grabación y entrega documental pedagógico	9.360,00	Menor
1.42/2019	Elaboración de la política de gestión documental de la Agencia	7.000,00	Menor
1.09/2019	Uso temporal de una aplicación de gestión de nóminas	1.563,47	Menor
1.11/2019	Asesoramiento en los procesos de selección de personal en puestos de considerable responsabilidad	3.237,00	Menor
1.28/2019	Criptográficas con certificado digital para el personal de la Agencia	1.309,60	Menor

b) Incidencias detectadas en los expedientes analizados

- i. Expedientes de contratos menores cuyo objeto supera el plazo de un año (Artículo 29.8 LCSP):
 - Expediente 1.69/2018 *"Copia de seguridad remota y computación en la nube"*: El objeto de contrato es *"el servicio de computación en la nube...para no menos de 12 máquinas virtuales...por un periodo máximo de 12 meses"* y comienza en enero de 2019; sin embargo, hemos constatado que, con posterioridad, se ha adjudicado este servicio mediante un procedimiento abierto (5.4/2019) a la misma empresa por dos años prorrogables, hasta un máximo de cuatro, que comienza en enero de 2020.
 - Expediente 1.23/2019 *"Representación, defensa en juicio y asesoramiento procesal"*: El objeto del contrato es *"servicio de defensa, representación en juicio y asesoramiento procesal"* con una duración de un *"año natural"*. Dada la naturaleza del servicio, éste puede extenderse más allá del plazo de un año debido al desarrollo de los juicios; de hecho, el informe de necesidad de la Dirección de Asuntos Jurídicos indicaba que la externalización del servicio se llevará a cabo mediante tramitación

CSV (Codi segur de verificació)	IV666XDTBNGCZSGO6RNSGNYAEQ	Data i hora	17/03/2020 15:14:07
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003, 19 de desembre, de signatura electrònica		
Signat per	CUADRADO GONZALEZ, ALVARO		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV666XDTBNGCZSGO6RNSGNYAEQ	Pàgina	9/11




ordinaria, es decir, mediante un expediente de contratación y no mediante un menor.

- Expediente 1.09/2019 *“Uso temporal de una aplicación de gestión de nóminas”*: El contrato de 2019 está precedido de otro en 2018 con idéntico objeto, este hecho –el plazo excede el año– es conocido por el órgano de contratación, que lo pondera frente a la necesidad de proteger la igualdad de oportunidades en la futura licitación abierta del contrato en cuanto esté implantada en la Agencia la administración electrónica.
 - ii. En los expedientes 1.23/2019, 1.25/2019, 1.42/2019 y 1.11/ no consta la expresión "aprobación del gasto" (Artículo 118.1 LCSP). Es conveniente, al objeto de incluir en las resoluciones de los expedientes de contratación menor la terminología propia de la contratación pública, que se indique –además de la autorización y disposición del gasto- un punto en el que se exprese "la aprobación del gasto" cumpliendo así lo dispuesto en el antecitado precepto.
 - iii. En los expedientes 1.23/2019, 1.25/2019 y 1.42/2019 la comunicación al Registro de Contratos de la Generalitat de estos contratos ha excedido el plazo máximo de 30 días hábiles para los contratos que no requieran formalización, establecido en la Orden 1/2019, de 15 de enero, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.
 - iv. En el expediente 1.25/2019 consta una factura de importe superior a 5.000 euros para las que está establecida la obligatoriedad del uso de la facturación electrónica (Artículo 9 Ley 25/2013). Debe hacerse constar que la Agencia está licitando un expediente administrativo para la adjudicación de la implantación de la administración electrónica
- c) El análisis de la contratación menor certificada por la Entidad se ha complementado con los siguientes extremos:
- Información facilitada por la Entidad en su certificado de contratos.
 - Análisis, a través del detalle de obligaciones contraídas a 30-06-2019, de los proveedores de la Entidad con el objeto de verificar si existen operaciones declaradas con terceras personas cuyo importe acumulado sea igual o superior al del contrato menor y cuyo objeto del contrato sea similar, indicándose si debería haberse seguido un procedimiento abierto o negociado ajustándose a los principios de publicidad y concurrencia.

Del análisis realizado se ha puesto de manifiesto que son varios los proveedores que satisfacen necesidades que exceden el plazo de un año establecido para la contratación menor, a pesar de que su facturación totalizada durante el primer semestre de 2019 no supera los límites de los contratos menores:

- FEDERICO MORILLO, S.L.: 1.81/2018-Contrato menor de Suministro de material de papelería impresa y tarjetas de visita, 1.20/2019-Contrato menor de Impresión de tarjetas de visita para el director de análisis e investigación,

CSV (Codi segur de verificació)	IV666XDTBNGCZSGO6RNSGNYAEQ	Data i hora	17/03/2020 15:14:07
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003, 19 de desembre, de signatura electrònica		
Signat per	CUADRADO GONZALEZ, ALVARO		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV666XDTBNGCZSGO6RNSGNYAEQ	Pàgina	10/11



1.22/2019-Contrato menor de Impresión de 100 ejemplares de la memoria de actividades de la Agencia correspondiente al año 2018.

- AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.: 1.80/2018-Contratación menor de Licencia de uso aplicación contable para la Agencia.
- RICOH ESPAÑA, S.L.U.: Mantenimiento anual de equipos de impresión.
- SERRA TRADE, S.C.: La Agencia ha suscrito un contrato menor para la adquisición de dispositivos de almacenamiento de datos y material auxiliar, dicha necesidad resulta indiciariamente recurrente por lo que una alternativa a su licitación ordinaria podría ser adherirse al Acuerdo Marco de la Generalitat para el suministros de papel y material de oficina e informático no inventariarle.

En este sentido y de forma general se **recomienda** planificar los suministros o servicios cuya exigencia sea reiterada a lo largo del tiempo a fin de que poder ser licitados conforme a las normas establecidas en la LCSP.

Valencia a 17 de marzo de 2020
EL INTERVENTOR

CUADRADO
GONZALEZ,
ALVARO (FIRMA)

CUADRADO GONZALEZ, ALVARO
(FIRMA)
c=ES, serialNumber=52655283A,
sn=CUADRADO,
givenName=ALVARO,
cn=CUADRADO GONZALEZ,
ALVARO (FIRMA)
2020.03.17 15:14:07 +01'00'

CSV (Codi segur de verificació)	IV666XDTBNGCZSGO6RNSGNIAEQ	Data i hora	17/03/2020 15:14:07
Normativa	Este document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la Llei 59/2003, 19 de desembre, de signatura electrònica		
Signat per	CUADRADO GONZALEZ, ALVARO		
URL de verificació	https://portal.cortsvalencianes.es/verifirma/code/IV666XDTBNGCZSGO6RNSGNIAEQ	Pàgina	11/11

